

O R D E N A N Z A N° 18/89.

CRESPO - E.RIOS, 05 de Abril de 1989.-

V I S T O:

El subsidio acordado por el Fondo Nacional de las Artes mediante Resolución N° 19938, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las instrucciones recibidas sobre el particular, es condición indispensable el dictado de un Ordenanza que contemple los requisitos exigidos.-

Que los fondos que han sido asignados concurrirán directamente a solventar gastos de funcionamiento de la Comisión Municipal de Cultura y Turismo de Crespo.-

Por ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE

CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- Acéptase el subsidio de Cinco Mil Australes //

(A 5.000,00) otorgado por el Fondo Nacional de las Artes mediante Resolución N° 19938 a favor de la Municipalidad de Crespo para ser afectado a la Comisión Municipal de Cultura y Turismo de Crespo, con destino a la adquisición de ponchos, rastras y sombreros para la Escuela de Folklore.-

ARTICULO 2°.- Determinase que la Comisión Municipal de Cultura y Turismo de Crespo, representada por el Presidente don Horacio Aníbal CABRERA, D.N.I.N° 12.175.024 y
///

///

el Tesorero don Carlos Orlando STURTZ, L.E.N° 4.596.801, suscribirán los respectivos documentos originados en el subsidio, invertirán los fondos y rendirán posteriormente cuenta ante las autoridades competentes.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-